

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.

VISTO la Resolución N° 203/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del egresado Manuel Cecilio SORIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida de // trabajos prácticos de la asignatura Mecánica de los Suelos y / Cimentaciones, sin previa autorización del Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza N° 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó refrendar la Resolución N° 203/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de // las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

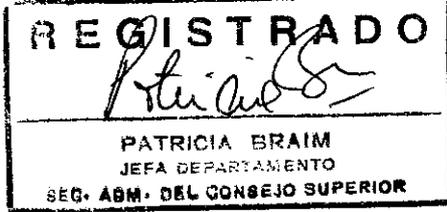
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en la Resolución N° 203/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar la aprobación del examen de reválida de los trabajos prácticos de la asignatura Mecánica de los Suelos y Cimentaciones

//..



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

- 2 -

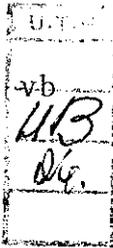
Rectorado

//..

al alumno Manuel Cecilio SORIA, Legajo N° 11-02745-6, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 189/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO